

LA DE SANTA LUCÍA, VIEJA DEVOCIÓN LOGROÑESA

No es exclusiva de nuestros días la veneración que Logroño muestra hacia Santa Lucía. La mártir siciliana — como es sabido — ejerce hoy el patronazgo de los gremios textil y de la confección que con tanta algazara celebran su fiesta por nuestras calles en el mes de diciembre.

La devoción por la santa es de viejo arraigo en nuestra ciudad. En 1624 existía una pujante «confradía de señora santa lucía», dentro de los muros de la Colegiata de la Redonda.

Así nos lo descubren los folios que copiamos a seguido, contenidos en uno de los *Libros de Protocolos* de Logroño :

En la ciudad de logroño a beinte y quatro días del mes de henero de myll y seiscientos v[ein]te quatro años ante mí el escrivano y t[estig]os parecieron de la una parte hernan vazquez mayordomo de la confradía de señora santa lucia sita en la colejial desta ciudad, y fran[cis]co bueno cofrade de la dicha confradía ambos juntos de mancomuna voz de uno y cada uno dellos de por si e por el todo ynsolidun.... y de la otra adrian martinez pintor vecino del lugar de mendaçar en el rreyno de nabarra y dixeron que se an convenido en esta manera quel dicho adrian martinez se obliga con su persona e bienes muebles y rraices abidos y por aber de dorar y pintar el rretablo de señora santa lucia que esta en la capilla de nuestra señora de los anjeles de la dicha yglesia en la forma y con las condiciones que tienen tratado que quedan firmadas del dicho ernan vazquez adrian m[a]r[tine]z que su tenor es como sigue
las condiciones que ha de llebar el Retablo de santa lucia de dorar son los siguientes—

Primeramente el pestal que esta dorado de antes se a de raer hasta la madera.

yten se a de pintar en los dos tableros de a los lados de sancta Lucía dos virgenes a santa Polonia y a sancta hageda y en el tablero de arriba de en medio la embajada del Angel a nuestra s[eñor]a pintados al hollio.

yten lo demas restante todo se a de dorar de oro brunido

bien resinado sin quedar cosa alguna heçepto lo que hocupe la santa en el respaldo de la caja.

el pestal ha de yr colorido y estofado en las partes de los hartesonados que requieren.

las pilastras del retablo han de yr las estriás de carmin de yndias coloridas y grabadas de labores.

y los capiteles han de yr coloridos de todas colores y grabados.

el respaldo de sacra luçia ha de yr embrocado de todas colores sobre oro y lo demas del arco de la caja ha de yr colorido y gravado de todas colores como la hobra lo requiere.

el pisso del retablo ha de yr hecho vn frisso estofado sobre el oro de todas colores.

las cartelas y pilamines estofadas y grabadas conforme se quiere y todo ha bista de ofiçiales del d[ic]ho ofiçio

Hernan Vazq[ue]z=Adrian Martinez

el qual dicho retablo dara pintado y dorado en la forma y como se contiene en las dichas condiciones suso incorporadas desde aqui a el dia de pascua de rresureçion primero que viene deste presente año de la fecha desta escritura declarándose como se declara que en quanto a la ymagen de señora senta lucia que esta en el dicho rretablo no a de dorarle ni pintarle nada antento esta dorada y pintada en perfeçion sin ser necesario llegar a ella=

y si para el d[ic]ho dia de pascua de rresureçion no diere echo y acabado el dicho rretablo como d[ic]ho es a de perder cinquente rreales del preçio en que esta concertada la d[ic]ha pintura y dorado y estos menos se le han de pagar=

y cumpliendo de su parte el d[ic]ho adrian m[a]r[tine]z los d[ic]hos ernan vazquez y francisco bueno debajo de la d[ic]ha mancomunidad por si y en nombre de los demas confrades de la d[ic]ha confradia se obligan con sus personas y bienes avidos y por aber de de pagar y que pagaran a el d[ic]ha adrian m[a]r[tine]z o a quien su poder ubiere quatroçientos y çinquenta rreales por el trabajo de pintar y dorar el d[ic]ho rretablo y poner los materiales neçesarios como se contiene en las d[ic]has condiçiones los quales le pagaran en esta manera luego que enpieçe a mes y medio sig[uien]te otros çien rreales y para el d[ic]ho dia de pasqua de rresureçion que a de dar acabada la dicha obra ciento y cinquente rreales y los cien rreales rrestantes y fin de pago desde alli a

tres meses pena de pagarlos con las costas daños e yntereses que por no lo cumplir se siguieren y rrecreçieren y de la dicha cantidad se constituyan y constituyeron por verdaderos deudores... (1)

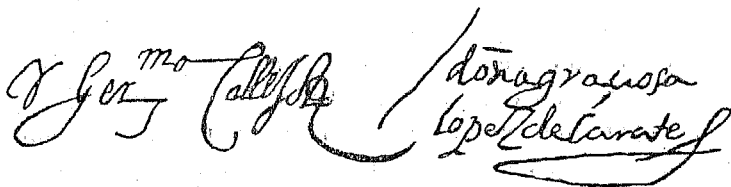
LOPE TOLEDO

MÁS NOTICIAS BIOGRÁFICAS SOBRE LÓPEZ DE ZÁRATE

Después de publicada nuestra tesis doctoral *El poeta Francisco López de Zárate* (2), hemos hallado un documento interesante—*Poder de don Jeronimo callejo y su muxer*—, que a continuación transcribimos.

Viene a esclarecernos ciertos aspectos sobre la familia del poeta logroñés. En nuestro citado trabajo nos dolíamos de la parquedad de pormenores y de la escasez de referencias personales que en su obra dejó nuestro ingenio.

De este documento se desprende que en los días en que la escritura se firma, corresponde a Francisco López de Zárate,



Autógrafos de don Jerónimo Callejo y doña Graciosa López de Zárate

por sucesión, tras el óbito de su hermano Diego, casado con doña Ana de Villarreal, la posesión y disfrute del vínculo y mayorazgo que, tiempo atrás, fundara Diego López de Zárate—¿su padre? ¿su tío?—, criado de su Majestad.

La hermana menor del poeta, doña Graciosa, reclama la cantidad de mil ducados que, como dote, al contraer matrimonio con don Jerónimo Callejo, le fué asignada por el fundador del mayorazgo y que hasta aquel momento —4 de marzo de 1623— no había percibido:

(1) *Protocolos Notariales de Logroño*. Mateo Ayala. Año 1624. Legajo n.º 233. (Fols. 30-32).

(2) Logroño. Instituto de Estudios Riojanos. 1954.